



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 107 DE 2022**  
**(27 de abril de 2022)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo 002 de 2007 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 señala que: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.*

Que, mediante formato de único de permiso remunerado IDAPC-GTH-FT-07 con numero de radicado 20221000016513 del 27 de abril de 2022, la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien ejerce el cargo de Jefe Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó permiso remunerado por los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, el cual fue aprobado por parte del Director General de la Entidad en su calidad de jefe inmediato.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que, conforme con lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.*

Que, en consecuencia, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC al empleado público **LUIS ARMANDO MERCHÁN HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.154.746, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del 27 de abril de 2022 y hasta el 29 de abril de 2022 de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC al empleado público **LUIS ARMANDO MERCHÁN HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.154.746, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.



# IDPAC



## RESOLUCIÓN No. 107 DE 2022 (27 de abril de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC la notificación del presente acto administrativo a los empleados públicos **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y **LUIS ARMANDO MERCHÁN HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.154.746.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		27/04/2022
Revisado por:	Valentina Vásquez Sánchez -contratista-Secretaría General Luisa Fernanda Silva-Abogada contratista-Secretaría General Zaira Roa-Abogada contratista-Dirección General		27/04/2022
Revisado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		27/04/2022

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.